

“Acuerdo de anulación de los actos y acuerdos relacionados con la modificación presupuestaria 2/2022 cuya entrada en vigor no se produjo en 2022 con objeto de que la información contable de esa Entidad Local refleje una imagen fiel de la ejecución de las operaciones de naturaleza presupuestaria del Ayuntamiento.

A estos efectos, procede recordar el tratamiento contable de aquellos gastos en los que, habiéndose incurrido en ellos sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, queden pendientes de imputación al presupuestaria bien sea por la propia insuficiencia o inadecuación de crédito en el momento de su concertación bien por falta de previsión en la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos.

Así, la cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de estos gastos realizados (devengados y vencidos) o bienes y servicios recibidos que no se han aplicado al presupuesto, siendo procedente dicha aplicación.

Por su parte, la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicación” recoge, entre otras, estas obligaciones cuando el pago de las mismas ya ha sido realizado a través de la Tesorería Municipal.

Por su parte, la cuenta 554 “Cobros pendientes de aplicación” recoge, entre otras, estas obligaciones cuando el cobro de las mismas ya ha sido realizado a través de la Tesorería Municipal.”

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2023-0905

HIJAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En ejecución de la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal, se propuso por esta alcaldía convocar, con carácter excepcional, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas estructurales que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Con fecha de fecha 31 de mayo de 2022, y mediante decreto dictado por la alcaldía municipal número 139, se aprobó la oferta pública extraordinaria de empleo de este Ayuntamiento, siendo publicada en el BOP de Teruel núm.: 104, de fecha 2 de junio de 2022. La oferta incluye entre los puestos objeto de estabilización, una plaza de funcionario perteneciente al Cuerpo Auxiliar de Administración, Escala de Auxiliares Administrativa.

Con fecha 9 de marzo de 2023 se dispuso el inicio de expediente para convocar dentro del marco anteriormente señalado, la siguiente plaza:

Denominación de la plaza	Socorrista
Régimen	Laboral Fijo – Discontinuo
Período llamamiento	90 días entre junio y septiembre, por necesidades del servicio el llamamiento podrá ser por tiempo superior.
Unidad/Área/Escala/Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo E11
Titulación exigible	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	Control y vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente para la utilización por los usuarios de las instalaciones de la Piscina Municipal y prestación de primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad.
Sistema de selección	Concurso.
Fundamento	DA 6ª Ley 20/2021.

Emitido informe de secretaría en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente administrativo, se incorporó la propuesta de bases de la convocatoria del proceso selectivo.

Conocido el informe emitido por Secretaría en el ejercicio de la función de asesoramiento jurídico y el Informe de Intervención de fiscalización previa del gasto y su tramitación.

En el ejercicio de la competencia que me atribuyen los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, 30.1.q) de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón

RESUELVO

Primero. Aprobar el gasto que comporta para la entidad, las retribuciones correspondientes a la plaza vacante objeto de convocatoria, previsto para el ejercicio 2023.

Segundo. Aprobar las bases reguladoras para cobertura de las plazas vacantes anteriormente referenciadas.

Tercero. Convocar el proceso de estabilización temporal, solicitando a la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín, colaboración mediante la designación de miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Cuarto. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.hijar.sedipualba.es>

Quinto. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Sexto. Vista la comunicación de la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín, designar los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

Séptimo. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.hijar.sedipualba.es>, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Así lo manda y firma el Sr. alcalde, don Luis Carlos Marquesán Forcén, en Híjar a la fecha de firma electrónica del documento.

Núm. 2023-0899

BEZAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de BEZAS para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	129.810,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	124.810,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	57.026,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	60.584,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	200 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	7.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	5.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	5.000,00 €
TOTAL:	129.810,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	129.810,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	129.810,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.636,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	15.950,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	52.274,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	48.950,00 €
TOTAL:	129.810,00 €

Un Secretario Interventor en Agrupación Bezas-Saldón-Valdecuencia y Rubiales Una Operario de Servicios Múltiples, a tiempo parcial temporal Una auxiliar administrativo en agrupación Bezas-Saldón-Valdecuencia y Rubiales
--